



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	RESPONSABLE	Registro Postal publicación periódica
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	PP28-0009
		AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXLVII	Victoria, Tam., martes 04 de enero de 2022.	Número 01

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Pedro Juárez Martínez, del poblado "PRESIDENTE JUÁREZ 1" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 664/2019. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

DECRETO No. 65-93 mediante el cual se reforma el artículo 35, párrafo 2, inciso m) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas..... 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

DECRETO No. 65-92 mediante el cual se adiciona el párrafo 5 al artículo 5; un Capítulo V BIS denominado "De los Servidores Públicos" y los artículos 23 Bis y 23 Ter, de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas..... 4

DECRETO No. 65-103 mediante el cual se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado..... 6

DECRETO No. 65-109 mediante el cual se reforma el artículo 23, fracción IV, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas..... 7

DECRETO No. 65-112 mediante el cual la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional..... 7

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

EXTRACTO de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas, durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas..... 8

ACUERDO No. IETAM-A/CG-138/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, mediante el cual se emiten las recomendaciones para el desarrollo de actividades relacionadas con la obtención del apoyo ciudadano y precampañas electorales locales en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-139/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se determinan los límites al financiamiento privado que podrán recibir los partidos políticos con derecho a ello, así como, las personas aspirantes, candidatas y candidatos independientes durante el ejercicio 2022. (ANEXO)

ACUERDO No. IETAM-A/CG-140/2021 del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, por el que se aprueban los diseños de la documentación electoral y el material electoral a emplearse en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL
PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 664/2019
POBLADO: "PRESIDENTE JUÁREZ 1"
MUNICIPIO: EL MANTE
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el tres de agosto de dos mil veintiuno, en los autos del juicio agrario **664/2019**, promovido por **RAMÓN ROCHA CANTÚ** en contra de PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO "PRESIDENTE JUÁREZ 1", MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS Y LA DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO, proveído que textualmente señala:

"...**PRIMERO.-** Se tiene a la parte actora realizando la manifestación formulada en la intervención que antecede, como lo solicita con fundamento en el artículos 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, emplácese al demandado **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ**, mediante edictos, resulta necesario precisar que mediante acuerdo de diez de enero de dos mil veinte, se admitió a trámite la demanda presentada por el actor antes mencionado en vía de controversia, de conformidad con los artículos 163, 170, 178, 180 185 y 186 de la Ley Agraria, y 18 fracción **VIII** de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios.-----

SEGUNDO.- Por otra parte, al haber manifestado el actor **RAMÓN CANTÚ ROCHA**, que desconocía el domicilio del demandado PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, se instruyó al actuario para que se constituyera en el Núcleo Agrario al rubro indicado con el fin de interrogar a los integrantes del Comisariado Ejidal respecto del domicilio del antes mencionado, así también, se giraron los oficios para requerir al Presidente Municipal de El Mante, Tamaulipas, al Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, así como a la Dirección de Tránsito del Municipio del Mante, Tamaulipas y a la Superintendencia de la Comisión Federal de Electricidad de esa Ciudad, a fin de que en auxilio y apoyo de este Órgano Jurisdiccional, verificarán si en sus registros se encontraban el nombre y domicilio de **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ** y de no existir inconveniente para ello lo ministrarán a esta autoridad a fin de estar en aptitud de emplazarlo para que compareciera al juicio agrario **664/2019** o en su caso informarán la imposibilidad jurídica o material que tuvieran para ello, con fundamento en los artículos 186 y 187 de la Ley Agraria.-----

TERCERO.- En autos obra a fojas 35 la razón actuarial formulada por la Licenciada MAGALY OROPEZA AGOSTA actuarial adscrita a este Órgano Jurisdiccional en la que certificó haberse constituido en el Núcleo Agrario que nos ocupa y cuestionó a los vecinos del Jugar sobre el paradero de PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, donde se le informó que hace aproximadamente diez años esa persona abandono el ejido, de igual modo, a fojas 38, 40 y 42 obran los oficios a través de los cuales el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tamaulipas, el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y la Dirección de Tránsito del Municipal ambos del Municipio de El Mante, Tamaulipas, informaron que en sus bases de datos no existe registro alguno a nombre de PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, de lo anterior se colige que este Órgano Jurisdiccional agotó los medios a su alcance para la búsqueda y localización del multicitado demandado, de lo que se hace la certificación correspondiente, en términos de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.-----

CUARTO.- En razón de lo anterior, se concluye que se desconoce el domicilio del demandado PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, por lo que, con fundamento en el artículo 173, párrafo segundo de la Ley Agraria, emplácese a juicio, mediante edictos que deberán publicarse dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles, en el diario de mayor circulación en la región en que se ubica el Municipio de El Mante, Tamaulipas y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en las Oficinas de la Presidencia Municipal de El Mante, Tamaulipas y en los estrados de éste Tribunal, por conducto del Actuario de la adscripción; por tanto, entréguense a **RAMÓN CANTÚ ROCHA** o su asesora legal la **Licenciada GLADIS ELENA SALAZAR BETANCOURT**, los edictos respectivos, para que procedan a efectuar las publicaciones en los términos ordenados y en su oportunidad exhiban las constancias que así lo corroboren. Lo anterior, en la inteligencia que el emplazamiento ordenado de esta manera a **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ** surtirá efectos una vez transcurridos quince días hábiles, contados a partir de la última publicación, y por tratarse de un emplazamiento a juicio, debe observarse además el término previsto en el artículo 170 de la Ley Agraria. Por esto se le hace saber a PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ, que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, a fin de que comparezca a la diligencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS**

DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, en la que deberá producir contestación al escrito inicial de demanda promovido por **RAMÓN CANTÚ ROCHA** en contra de **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ**, así como de la **ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS DEL POBLADO "PRESIDENTE JUAREZ 1", MUNICIPIO DE EL MANTE, ESTADO DE TAMAULIPAS y DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO**, de quienes reclama las siguientes prestaciones:

A) La nulidad del Acta de Delimitación, Destino y Asignación al interior del poblado que nos ocupa solo en lo que respecta a la parcela **88 Z-1 P-1**, con superficie de 8-43-76.200 hectáreas, que según dicho del actor fueron asignadas a favor de **PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ**.

B) Así también demandó el reconocimiento como titular ejidatario del Núcleo Agrario que nos ocupa, en razón de la posesión material que dice detenta de manera pública, pacífica y continua respecto de la referida parcela de derechos de uso común.

C) Se envíe copia de la sentencia a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado para la expedición del certificado correspondiente.

QUINTO.- Para el desahogo de la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, se señalan las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este tribunal ubicado en **Boulevard Tamaulipas (Calle 8) número 1113, esquina con Primera Diagonal, Fraccionamiento Las Palmas en Ciudad Victoria, Tamaulipas, en la cual la parte demandada ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DE "PRESIDENTE JUÁREZ 1" MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, a través de los Integrantes del Comisariado Ejidal, DELEGACIÓN DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL EN EL ESTADO y PEDRO JUÁREZ MARTÍNEZ**, deberán producir contestación a la demanda promovida por **RAMÓN CANTÚ ROCHA**; por lo que se requiere a las partes para que asistan puntualmente y se apercibe a la parte demandada que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas, de conformidad con los artículos 163, 170, 178, 180, 185 y 186 de la Ley Agraria y 288 del supletorio Código, Federal de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO.- Se hace saber a las partes que de conformidad con el artículo 187 de la Ley Agraria, ellas mismas tienen la carga de la prueba para acreditar los hechos de sus pretensiones; en consecuencia, **se les previene** para que en el acto mismo de la audiencia de ley, ofrezcan todas las pruebas que estimen conducentes, exhiban los documentos y papeles de importancia que tengan en su poder, en original o copia certificada, presenten a los testigos y peritos que pretendan sean oídos; apercibidos que de no ofrecer pruebas en la audiencia o de no presentar a sus peritos y testigos, se les tendrá por perdido tal derecho, conforme lo dispuesto por los artículos 185 fracción I, de la ley de la materia y 288 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.-----

SÉPTIMO.- Asimismo, **se requiere** a la parte demandada para que a más tardar en la audiencia de ley, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos a través de la lista de acuerdos que se fija en los estrados de este Unitario; de conformidad con el artículo 173, párrafos sexto y séptimo, de la Ley Agraria.-----

OCTAVO.- **Notifíquese** el presente proveído a la parte codemandada **ASAMBLEA DE EJIDATARIOS DE "PRESIDENTE JUÁREZ 1" MUNICIPIO DE EL MANTE, TAMAULIPAS, a través de los Integrantes del Comisariado Ejidal y DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL**, por medio de los estrados de este Tribunal.-----

NOVENO.- Se tiene como domicilio de la parte actora, para oír y recibir notificaciones, el que se indica, y por autorizado para esos efectos al profesionista que se menciona.-----

DÉCIMO.- Se previene a las partes para que consulten la Lista de Acuerdos publicada por este Órgano Jurisdiccional, ya que las notificaciones sólo serán personales en los supuestos que establece el artículo 309 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, en los términos del artículo 167 de la Ley Agraria.-----

Así lo proveyó y firma la **Licenciada MARIA DEL CARMEN LIZARRAGA CABANILLAS**, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario Distrito 30, acompañada del **Licenciado VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS**, Secretario de Acuerdos. **DOY FE"**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de Noviembre de 2021

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-93

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 35, PÁRRAFO 2, INCISO M) DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 35, párrafo 2, inciso m) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 35.

1. y 2. ...
- a) al l)...
- m) Comunicaciones, Transportes y Movilidad;
- n) al ae) ...
3. y 4. ...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO: El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y será publicado inmediatamente en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. 65-92

MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA EL PÁRRAFO 5 AL ARTÍCULO 5; UN CAPÍTULO V BIS DENOMINADO "DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS" Y LOS ARTÍCULOS 23 BIS Y 23 TER, DE LA LEY DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA FAMILIAR DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo 5 al artículo 5; un Capítulo V BIS denominado “De los Servidores Públicos” y los artículos 23 Bis y 23 Ter, de la Ley de Prevención de la Violencia Familiar del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

Artículo 5. ...

1. al 4. ...

5. Todos los servidores públicos de las dependencias o entidades estatales que en el ejercicio de sus funciones tengan conocimiento de incidentes relacionados con la violencia familiar, deberán hacerlo del conocimiento del Consejo o de la autoridad competente.

**CAPÍTULO V BIS
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

Artículo 23 Bis.

1. Siempre que un servidor público, intervenga en el uso de sus funciones, en cuestiones de violencia familiar, deberá:

I. Informar a las personas de manera clara, sencilla y concreta sobre los servicios públicos o privados disponibles para la atención de violencia familiar;

II. Remitir de inmediato al Ministerio Público aquellos casos donde prevea la existencia de un delito;

III. Canalizarla de inmediato, dependiendo de su propia competencia, a alguna institución de salud, cuando acuda una persona que indique que ha sufrido golpes, heridas o cualquier daño físico aunque éste no sea visible, o de tipo emocional, que requiera intervención médica, sin perjuicio de que se le sea proporcionada la ayuda urgente necesaria, así como también si la persona sólo expresa razonable temor, de sufrir agresiones probablemente graves en su persona o familiares; y

IV. Asistir a la capacitación, correspondiente que en materia de violencia familiar se imparta.

2. La capacitación tendrá una estrategia que deberá estar dirigida a la prevención, sensibilización, atención y comprensión de la complejidad de este fenómeno social.

Artículo 23 Ter.

1. Las instituciones, organismos e instancias públicas o, privadas que conozcan o atiendan casos en los que sea presumible la existencia de violencia familiar, remitirán a la autoridad competente, reportes individualizados en los que, se haga una exposición general del problema que les fue planteado, así como las acciones que se tomaron de forma inmediata.

2. En los informes también se podrá solicitar al Consejo apoyo para la solución del problema planteado, si este ha sido atendido.

3. El apoyo podrá ser informativo, o de soporte técnico para la implementación de los modelos de atención aplicables al caso concreto.

4. Lo anterior a fin de que se pueda dar seguimiento a todos los casos de maltrato familiar que se registren por las autoridades del Estado.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 14 de diciembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-103

MEDIANTE EL CUAL SE ELIGE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE QUE FUNGIRÁ DURANTE EL PRIMER PERÍODO DE RECESO CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se elige la Diputación Permanente que fungirá durante el primer período de receso correspondiente al primer año de ejercicio constitucional de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, quedando integrada de la siguiente forma:

PRESIDENTE: DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
SECRETARIA: DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA
SECRETARIO: DIP. CARLOS FERNÁNDEZ ALTAMIRANO
VOCAL: DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES
VOCAL: DIP. JUAN VITAL ROMÁN MARTÍNEZ
VOCAL: DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS
VOCAL: DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE
SUPLENTE: DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA
SUPLENTE: DIP. LILIANA ÁLVAREZ LARA
SUPLENTE: DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-109

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO Se reforma el artículo 23, fracción IV, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 23.

I. a la III. ...

IV.-Promover una mayor equidad social, con perspectiva intercultural y de género, en la distribución de costos y beneficios asociados a los objetivos de las políticas ambientales y de desarrollo sustentable;

V. y VI. ...

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA LEGISLATURA SESENTA Y CINCO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. 65-112

MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 65 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, CLAUSURA SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, clausura su primer período ordinario de sesiones del primer año de ejercicio constitucional.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.- Cd. Victoria, Tam., a 15 de diciembre del año 2021.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JESÚS SUÁREZ MATA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- IMELDA MARGARITA SANMIGUEL SÁNCHEZ.- Rúbrica.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.

ATENTAMENTE.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- FRANCISCO JAVIER GARCÍA CABEZA DE VACA.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- CÉSAR AUGUSTO VERÁSTEGUI OSTOS.- Rúbrica.

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

EXTRACTO de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por la que se aprueba ejercer la facultad de atracción de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernaturas, durante los Procesos Electorales Locales 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN INE/CG1794/2021 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR LA QUE SE APRUEBA EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DIVULGACIÓN DIGITAL INSTITUCIONAL DE LAS CANDIDATURAS A GUBERNATURAS, DURANTE LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES 2021-2022 DE LOS ESTADOS DE AGUASCALIENTES, DURANGO, HIDALGO, OAXACA, QUINTANA ROO Y TAMAULIPAS.

ANTECEDENTES

...

VII. Solicitud

El 19 de noviembre de 2021 fue recibido por la Secretaría Ejecutiva del INE el oficio **INE/CVOPL/11/2021**, firmado por la Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas, la Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña, el Mtro. José Martín Fernando Faz Mora y el Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

...

CONSIDERANDO

...

5. EFECTOS

Con base en lo anterior y siguiendo la casuística del expediente de cuenta, se desprenden efectos para el INE como para los OPL, a saber:

a) Efectos para el INE:

1. A más tardar el **31 de enero de 2022**, las áreas involucradas deberán **formular una iniciativa conjunta para que el Consejo General, previo conocimiento de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, emita los Lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles"** para su aplicación adicional en los procesos electorales locales.

2. Con la información propuesta por la UTSI y la UTTPDP, se concluye que el costo para la implementación del sistema será **prorrateado** entre las seis entidades con PEL 2021-2022, con la aclaración que el monto correspondiente al IEEAGS tendrá que ser excepcionalmente absorbido por el INE, debido a la insuficiencia presupuestal de dicho OPL, ya que es importante que la difusión que se haga de las personas candidatas se encuentre completa por lo que hace a las entidades con proceso electoral local además que resulta indispensable que participe en la captura de datos, pues a la postre, se requerirá su información estadística completa, lo que permitirá realizar análisis subsecuentes.

Dicha situación se considera necesaria a partir de una visión de utilidad nacional e interés superior de la sociedad, toda vez que, si no se contara con la participación de una entidad federativa en la construcción del sistema nacional, se mermaría la rectoría de la función electoral y se propiciaría un trato al inequitativo en perjuicio de la ciudadanía hidrocálida que sería la única no podría consultar por Internet el perfil de sus candidaturas además que disminuiría la calidad de los datos recabados al no ser integrales.

3. En el caso de las Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas del INE involucradas en el proceso de implementación materia de esta atracción, de ser el caso, deberán someter a consideración de la Junta General Ejecutiva la creación de los proyectos específicos correspondientes o, presentar los ajustes presupuestales, derivado de esta resolución, con la finalidad de que cuenten con los recursos necesarios para que las actividades se realicen de forma correcta en lo que corresponde a su ámbito de competencia y quede debidamente delimitada su participación en los convenios técnicos, operativos y financieros que se celebren con los OPL.

4. La UTtyPDP y la UTIGyND deberán evaluar la **actualización del cuestionario de identidad** y de un **aviso de privacidad**, así como delimitar cuál será el **tratamiento** que se dará a los datos capturados, y por su parte, la UTSI tendrá la encomienda de **adecuar el sistema informático** y proporcionarle soporte técnico para que sea totalmente funcional en los PEL 2021-2022.

5. La UTVOPL deberá sostener **comunicación constante con los OPL** de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, para la implementación en tiempo y forma del sistema en sus respectivas entidades.

6. Para su aplicación en futuros procesos electorales locales, las Direcciones Ejecutivas y Unidad Técnicas del INE involucradas en el implementación y operación del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", deberán realizar un **análisis del marco legal y normativo** aplicable a dicho tema, para que cuenten con las atribuciones necesarias para **implementar de forma permanente, el uso del referido sistema**, aprobado originalmente por acuerdo **INE/CG161/2021** y que eventualmente deberá ser reformado.

En ese sentido, con la debida oportunidad al inicio de los próximos procesos electorales locales de 2023 y para su aplicación a los correspondientes de 2024, se deberá presentar ante a este Consejo General por conducto de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales, la propuesta de reforma al Reglamento de Elecciones y demás instrumentos normativos que resulten aplicables, para permitir la implementación de las actividades necesarias para la realización del multirreferido sistema, para la captura y custodia de datos homologados en todos los comicios, ya sean locales o federales, así como su posible difusión y análisis.

b) Efectos para los OPL:

1. Una vez que el INE apruebe la reforma respectiva a su marco normativo para efectos de que el sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" tenga aplicación en las entidades federativas, los OPL con PEL 2021-2022, deberán aprobar, en su caso, cualquier **ajuste a su marco normativo y esquema organizacional**, para la implementación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

2. La facultad de atracción no exime las responsabilidades de los OPL como sujetos obligados de las leyes estatales en materia de transparencia, protección de datos personales, así como en materia electoral.

3. Los OPL con PEL 2021-2022 deberán atender la **actualización del cuestionario de identidad**, los **avisos de privacidad**, así como el **tratamiento** de datos que apruebe el INE y oportunamente se les darían a conocer al momento de implementar el sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

4. Además, los OPL con PEL 2021-2022 deberán sostener **comunicación constante con la UTVOPL**, para la implementación del sistema en sus respectivas entidades.

Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, este órgano colegiado

RESUELVE

PRIMERO. Se **ejerce** la facultad de atracción de la actividad de divulgación digital institucional de las candidaturas a gubernatura, pudiéndose ampliar en su caso a los demás cargos a elegirse en Durango y Quintana Roo, por medio del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles", durante los PEL 2021-2022 de los estados de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas.

...

QUINTO. Se **vincula a los Organismos Públicos Locales** de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas, para que designen a un enlace encargado de la implementación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" en su ámbito local, quien dará seguimiento y cuenta de las labores de su Instituto estatal en todo lo concerniente a esta resolución y se comunicará con las áreas técnicas del Instituto Nacional Electoral. La designación deberá informarse a la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales.

Asimismo, se les **vincula** a los Organismos Públicos Locales de Aguascalientes, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Quintana Roo y Tamaulipas para aprobar, en su caso, cualquier ajuste a su marco normativo y esquema organizacional, para la implementación del sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles".

...

DÉCIMO. En cumplimiento del artículo 45, párrafo 2, incisos b) y c), del Reglamento de Elecciones, **se requiere el apoyo** de los Organismos Públicos Locales involucrados, para que publiquen un extracto de la presente resolución en el Periódico o Gaceta Oficial de su entidad, así como en su portal de Internet. A su vez, para que notifique la presente resolución a todos los integrantes de su máximo órgano de dirección.

...

ATENTAMENTE.- SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM.- C. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ.- Rúbrica.



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVII

Victoria, Tam., martes 4 de enero de 2022.

Número 1

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 8024.- Expediente 00250/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 11.- Expediente Número 01211/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	10
EDICTO 8025.- Expediente 00025/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	2	EDICTO 12.- Expediente Número 01145/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	11
EDICTO 8026.- Expediente 00039/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.	2	EDICTO 13.- Expediente 324/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración Especial de Ausencia.	12
EDICTO 8174.- Expediente Número 00783/2017, relativo al Juicio.	2	EDICTO 14.- Expediente Número 00478/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 8175.- Expediente Número 00005/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	3	EDICTO 15.- Expediente Número 00329/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 8176.- Expediente Número 00352/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 16.- Expediente Número 01045/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 8177.- Expediente Número 01078/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 17.- Expediente Número 01118/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 8202.- Expediente Número 682/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	5	EDICTO 18.- Expediente Número 01371/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 1.- Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	6	EDICTO 19.- Expediente Número 00023/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 2.- Expediente bajo el Número 00222/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario	6	EDICTO 20.- Expediente Número 00627/2018, deducido del Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 3.- Expediente Número 02137/2008, relativo al Juicio Sumario.	7	EDICTO 21.- Expediente 00109/2019; ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario.	13
EDICTO 4.- Expediente Número 00380/2019, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 22.- Expediente Número 01155/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 5.- Expediente Número 00638/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	8	EDICTO 23.- Expediente Número 00713/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 6.- Expediente Número 00669/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	8	EDICTO 24.- Expediente Número 00388/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 7.- Expediente Número 171/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	9	EDICTO 25.- Expediente Número 00941/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	14
EDICTO 8.- Expediente Número 00140/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	9	EDICTO 26.- Expediente Número 01471/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 9.- Expediente Número 00430/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	10	EDICTO 27.- Expediente 00228/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	12
EDICTO 10.- Expediente Número 01479/2021, relativo al Sucesión Testamentaria.	10	EDICTO 28.- Expediente 00060/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam	13

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Por auto de fecha veinticuatro (24) de junio del presente año (2021), dentro del Expediente 00250/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, a fin de acreditar, procolizar y matricular la posesión, promovido por el C. CRUZ ENRIQUE WALDO LUNA, por sus propios derechos, la Titular de este Juzgado Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

a).- Lote 05, manzana 32, colonia Lomas de Jarachina de esta ciudad, con una superficie de 432.00 (cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados) de terreno, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 12.00 metros lineales, con lote 10, AL SURESTE: en 36.00 metros lineales, con calle San Nicolás, AL SUROESTE: en 12.00 metros lineales, con Avenida Israel, AL NOROESTE: en 36 metros lineales, con lote 4.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de firma electrónica avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de firma electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de noviembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

8024.- Diciembre 14, 23 y Enero 4.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Miguel Moreno Castillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (11) once de noviembre de dos mil veintiuno (2021), ordenó radicar el Expediente Número 00025/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovidas por JOSÉ LUIS TORRES ESTRADA, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en Rancho Nuevo del Sur en Llera, Tamaulipas, con superficie de 13-68-10 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias AL SUR con José Luis Torres Estada, en 340 metros; AL ESTE con terrenos del Ejido Rancho Nuevo del Sur en 270 metros; AL NORESTE con terrenos del Ejido Rancho Nuevo del Sur en 431 metros; AL OESTE, con el Ejido Rancho Nuevo del Sur, controlado con la Clave Catastral 18-16-0268; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10)

diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados del Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en Llera, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de noviembre de 2021.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 punto 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

8025.- Diciembre 14, 23 y Enero 4.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Distrito Judicial.
Padilla, Tam.**

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 00039/2021, relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria, promovido por FRANCISCA ALANIS IZAGUIRRE, en fecha 25 de noviembre de 2021 se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en Rancho El Refugio, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, con una superficie de 79-76-00 hectáreas, conocido como "Rancho El Refugio", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 455.60 metros con Enrique Juárez Zavala; AL SUR.- en 188.53 metros en vértice con Fernando Soto Flores y Fernando Garza Rodríguez; AL ESTE.- en 1721.95 metros con Jesús Soto Flores; y AL OESTE.- en 1274.76 metros con el N.C.P. Agrícola Graciano Sánchez, y Juan Antonio Hernández Torres

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.- Este edicto se mandó publicar por 3 VECES consecutivas de 10 en 10 días.

ATENTAMENTE

Padilla, Tam.; 30 de noviembre del 2021.- Secretaria de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

8026.- Diciembre 14, 23 y Enero 4.- 3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 00783/2017, relativo al Juicio promovido por la C. Lic. Idida Analy Gómez Cruz, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO NACIONAL DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en: Vivienda ubicada en la Calle Alicante, número 422-A, lote 12, manzana 49, del Fraccionamiento "Las Haciendas II Etapa V", de Altamira, Tamaulipas, casa 12-A, también identificada como Finca No. 16278 del municipio de Altamira, Tamaulipas, valor pericial: \$281,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, y en la Oficina Fiscal del Estado con sede en Altamira, Tamaulipas en días hábiles, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA ONCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo en la modalidad de videoconferencia la audiencia de remate en primera almoneda, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble materia del presente Juicio, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos, la cantidad de \$187,333.33 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.); quienes podrán hacerlo mediante escrito que deberá presentar al correo electrónico maria.villagrana@tam.gob.mx a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia, con la obligación de proporcionar a éste Juzgado un correo electrónico, para efecto de poder participar en su caso en el desarrollo de la audiencia de remate, lo mismo ocurrirá con aquellos interesados que bajo otro esquema que no sea de interesado en adquirir o participar en la puja, deberá hacerlo con el mismo esquema, y en cuanto se advierta que existe alguna promoción de un postor u otro interviniente en el remate, este se imprimirá y se enviará a la Oficialía de Partes para su recepción y digitalización para integrarlo al expediente en que aquí se actúa, y sus posteriores intervenciones serán con autorización de presentación de promociones vía electrónica y notificaciones bajo la misma modalidad.- Es dado el presente edicto el día 09 de noviembre de 2021 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

8174.- Diciembre 28 y Enero 4.- 2v2.

E D I C T O

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (27) de octubre del año (2021), dictado en el Expediente 00005/2017, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE

LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMELINA CASADOS SANTIAGO, ordeno sacar a remate en primera almoneda, a las ONCE HORAS, DEL DÍA (13) TRECE DE ENERO DEL AÑO (2022) DOS MIL VEINTIDÓS, el bien inmueble siguiente:

Identificado como vivienda ubicada en el departamento 508-C, ubicado en la planta alta del edificio número 508, que se localiza en la calle Villa Flor, lote número 8 de la manzana 13 del Fraccionamiento denominado Villas del Sol del municipio de Altamira, Tamaulipas, con superficie privativa de 47.00 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en dos medidas la primera de 2.85 metros, y la segunda de 1.85 metros, ambas con vacío que da al área privativa de terreno del departamento número 508-A; AL SUR en dos medidas la primera de 3.20 metros con vacío que da al área común del edificio, y la segunda de 1.50 metros con área común de acceso; AL ESTE en tres medidas la primera de 8.00 metros, con el departamento número 508-D muro medianero de por medio, la segunda de 1.00 metros con área común de acceso y la tercera de 2.90 metros con vacío que da al área común del edificio, y AL OESTE en dos medidas la primera de 10.81 metros con vacío que da al área común del edificio, y la segunda de 1.10 metros con vacío que da al área privativa de terreno del departamento 508-A.- Abajo con el departamento 508-A.- Arriba con techo del mismo departamento.- Inmueble identificado como 11664 ante el Instituto Registral y Catastral del Estado De Tamaulipas.

Debiéndose convocar su venta a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial.- La postura legal será las dos terceras partes del valor pericial del inmueble. El valor pericial fijado es la cantidad de \$221,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia de que las publicaciones deberán realizarse en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles, y en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam, a 01 de diciembre de 2021.- Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Secretario de Acuerdos Habilitada, LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO
8175.- Diciembre 28 y Enero 4.- 2v2.

E D I C T O

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de octubre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00352/2017, promovido por el Lic. Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, actualmente denominada SANTANDER VIVIENDA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO SANTANDER MÉXICO, y como apoderado de BANCO INVEX S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO del Fideicomiso Número 801, continuado por Jorge Ventura

Garza, en su carácter de Nuevo Cesionario y Acreedor, en contra de HARLI FERNANDO GONZÁLEZ JIMÉNEZ, la titular de este Juzgado Lic. María del Rosario Judith Cortes Montaña, mando sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble 3ª, de la Finca 63745, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Lote 40 de la manzana 103, del Fraccionamiento Villa Florida, Sector B, en esta ciudad, ubicado en calle Olivos número 365, en esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Inscripción 3ª, de la Finca 63745, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en esta Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo el DIEZ DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS DIEZ HORAS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$522,000.00 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.

Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevara a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom" es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84296011618?pwd=V1h5ZGICTlJ3ZGVuK1Y2am5lNk8vdz09>, ID de reunión: 842 9601 1618, Código de Acceso: 996583.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, se hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envió de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos; solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación de tres días de la diligencia de remate.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. Ma. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8176.- Diciembre 28 y Enero 4.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil Número 01078/2012, promovido por METROFINANCIERA,

SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, representado por el Lic. Andrés Eduardo García López, en contra de RODOLFO MEDRANO GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Lote número 27, manzana número 24, de la calle San José, sobre el cual se encuentra construida la casa habitación, marcada con el número 353, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, actualmente bajo los datos de la Finca Número 175141, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca embargada, y que lo es por la cantidad de \$236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/83275710259?pwd=Y21ZbE12OCtFaUE5UVVvVWZrZlc2Zz09>, ID de reunión: 832 7571 0259, Código de Acceso: 890416

Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envió de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. Ma. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

8177.- Diciembre 28 y Enero 4.- 2v2.

EDICTO**Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil.
Ciudad de México.**

Juzgado 54 Civil
Secretaría "B"
Expediente 682/2017

EDICTO PARA EMPLAZAR A: GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V., La C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil de la Ciudad de México, dictó los siguientes acuerdos cuya parte conducente dicen:

Ciudad de México a dieciocho de mayo de dos mil veintiuno.- Agréguese a su Expediente Número 682/2017, el escrito de cuenta de LILIANA ALEJANDRA VALENCIA TORRES, a quien se le tiene exhibiendo el Testimonio Notarial Número 45,069 en el que se hizo constar el contrato de cesión onerosa de derechos de crédito y litigiosos, celebrado entre SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en su carácter de cedente, con COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en su carácter de cesionario, respecto de los derechos de crédito derivados del presente asunto,... Por ende, se tiene como parte actora en este Juicio a COMERCIALIZADORA DE GRANOS PATRÓN SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.... Ahora bien, como lo solicita LILIANA ALEJANDRA VALENCIA TORRES, se le reconoce su personalidad de apoderada de la parte actora, en términos de la copia certificada del Instrumento Notarial Número 9,421 que anexa al ocurso de mérito,... Notifíquese.- Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Maestra Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos, Licenciado Leonardo Daniel Betanzos Morales, con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Ciudad de México a diecinueve de agosto de dos mil veintiuno.- Agréguese a su Expediente Número 682/2017 el escrito de cuenta de LILIANA ALEJANDRA VALENCIA TORRES en su carácter de apoderada de la parte actora,... Y en cumplimiento a lo ordenado en la resolución de veinticuatro de agosto de dos mil veinte, emitida por la Novena Sala Civil de este Tribunal como lo solicita, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en la Ciudad de Tampico, Estado de Tamaulipas, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se emplace al demandado GRUPO AGROINDUSTRIAL ARIAS S.A. DE C.V. por medio de edictos que deberán de publicarse por TRES VECES de tres en tres días, en los sitios de costumbre del Poder Judicial de aquella entidad, haciéndole saber al enjuiciado que cuenta con el término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra. contados a partir de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, los hechos de la demanda se tendrán por contestados en sentido negativo, precisándose que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Secretaría "B" de este Juzgado; además deberá señalar domicilio en la Ciudad de México para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal le surtirán efectos por medio de Boletín Judicial;

además se le deberá de notificar al demandado por medio de edictos el auto de fecha dieciocho de mayo del, actual año... Notifíquese. - Lo proveyó y firma la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil, Maestra Yassmin Alonso Tolamatl y Secretario de Acuerdos.- Licenciado Leonardo Daniel Betanzos Morales, con quien actúa y da fe.- Doy fe.

Prestaciones:

I.- La Declaración Judicial del Vencimiento Anticipado del plazo establecido en el Contrato De Crédito Simple en Dólares y del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación y Avío, ambos del veinticinco de febrero de dos mil catorce.

II.- El pago de la cantidad de \$3'648,396.53 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES AMERICANOS 53/100 USD) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio, al momento de su pago, que como Suerte Principal, corresponde al saldo vencido derivado del Contrato de Crédito Simple y del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación y Avío, que fueron otorgados a GRUPO AGRO INDUSTRIALES ARIAS, S.A. DE C.V.

III.- El pago de la cantidad de 164,361.24 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO DÓLARES AMERICANOS 24/100 USD) o su equivalente en Moneda Nacional al tipo de cambio, al momento de su pago, por concepto de Intereses Ordinarios, en los términos pactados en el Contrato de Crédito Simple y del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación y Avío, que le fueron otorgados a GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V. y que fueron devengados hasta el quince de mayo de dos mil diecisiete, así como los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo.

Los intereses ordinarios que se sigan generando serán cuantificados en ejecución de sentencia y en términos de los establecidos en las condiciones pactadas.

IV.- El pago de la cantidad de USD \$188,033.99 (CIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TREINTA Y TRES DÓLARES AMERICANOS 99/100 USD), por concepto de Intereses Moratorios, en los términos pactados en el Contrato de Crédito Simple y del Contrato de Apertura de Crédito de Habilitación y Avío, que le fueron otorgados a GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V. y que fueron devengados hasta el quince de mayo de dos mil diecisiete, así como los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo.

Los intereses moratorios que se sigan generando, serán también cuantificados en ejecución de sentencia y en términos de las condiciones pactadas.

Los motivos reclamados constan en el Estado de Cuenta certificado, del quince de mayo de dos mil diecisiete, emitido por el Contador Público Señor Martín Juárez Serna, facultado por mi representada, el cual exhibió como anexo dos.

V.- El pago de gastos y costas originados con la tramitación del presente Juicio.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LEONARDO DANIEL BETANZOS MORALES.- Rúbrica.

8202.- Diciembre 28, Enero 4 y 11.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintiséis de noviembre del dos mil veintiuno, dictado en el Expediente Número 01113/2019, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de apoderado legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos OMAR MISAEL REYES TREVIÑO Y GEORGINA RODRÍGUEZ TRIANA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble continuación se describe.

Terreno urbano, lote 15 de la manzana 24, Fraccionamiento 17 de Enero de la calle 5 de Febrero en ciudad Madero, Tamaulipas, superficie de 170.00 metros cuadrados.- Medidas y colindancias: AL NORTE mide 10.00 metros a colindar con calle 5 de Febrero; AL SUR mide en 10.00 metros a colindar con lote núm. 2; AL ORIENTE mide 17.00 metros a colindar con núm. 14 y AL PONIENTE mide 17.00 metros a colindar con lote número 16, Clave Catastral: 19-01-23-685-015.- Propiedad que se encuentra inscrita en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, Oficina Tampico, identificada como Finca Número 25352 del municipio de Madero, Tamaulipas, con un valor de \$1'126,000.00 (UN MILLÓN CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00) DIEZ HORAS y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, a 26 de noviembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1.- Enero 4 y 11.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00222/2015, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Ciudadano Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ahora HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario sustituto de BANCO DE MÉXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI); seguido por la Licenciada Claudia Patricia Rubio Puga, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de PENDULUM, S. DE R.L. DE C.V., quien resulta tener Poder General Limitado y Poder Especial que le otorga "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO. DE VIVIENDA (FOVI), y actualmente continuado por CARLOS GARZA GARZA; como Cesionario Oneroso de Derechos de Crédito y derechos litigiosos, en contra de MARÍA CONCEPCIÓN RIVERA DE LA PAZ Y ALFREDO CASTRO GUZMÁN, ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria consistente en:

Bien inmueble que se identifica como manzana 1, Condominio 5, vivienda 50, con una área construida de 39.81 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 5.60 metros con propiedad privada, AL ESTE.- En 9.85 metros con vivienda número 49 del mismo condominio, del condominio número 5, de la manzana número 3.- Correspondiéndole un indiviso del 2.00% sobre las áreas comunes.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los datos de registro: Finca Número 36504, del municipio de Madero, Tamaulipas.- Valor pericial actualizado de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del (20%), veinte por ciento, que da como resultado la cantidad de \$480,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado al inmueble que se saca a remate del cual se obtendrá la postura legal por la cantidad que cubra las dos terceras partes, es decir, la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes

del valor fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, mismo que se verificará bajo la modalidad de videoconferencia, pudiendo participar en ella los interesados o postores que deseen intervenir en la misma compareciendo de manera directa ante éste Juzgado en la fecha y hora programada para su desahogo, para esto resulta necesario precisar que todo aquel postor que mantenga interés en adquirir el bien inmueble señalado líneas arriba podrá hacerlo mediante escrito que deberá presentar previamente ante la Oficialía Común de Partes de éste Distrito Judicial a efecto, de poder anunciar al Juzgador su interés de intervenir en dicha diligencia.- Es dado el presente edicto el día veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

2.- Enero 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Gastón Ruíz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Número 02137/2008, relativo al Juicio Sumario, promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ GARZA, en contra de JOSÉ ABEL LUNA DOMÍNGUEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Terrero urbano ubicado en la calle Independencia y calle 14, número 25, de la Zona Centro de esta ciudad, con una superficie de 336.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 16.00 m. con calle Independencia; AL SUR, en 16.00 m. con Propiedad de Jesús Alanís e Ignacia Contreras de Alanís; AL ORIENTE, en 21.00 m. con calle 14; AL PONIENTE, en 21.00 m. con Propiedad de Andrés Olivares Cavazos.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 38957 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DE AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$1'455,300.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte demandada en rebeldía, y que es la cantidad de \$970,200.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la

diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 03 de diciembre de 2021.- Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.

3.- Enero 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha once de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00380/2019, promovido por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, apoderado legal de la actora, BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de GUMERCINDO CRUZ GONZÁLEZ Y AGATHA CRISTI CANO GARCIA, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaño, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 38, manzana 66 de la calle Nardos número oficial 614 del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I Número 4402, Legajo 2-089 de fecha veinte de febrero del 2008, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca 213514, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS A LAS (10:00)DIEZ HORAS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$347,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/81999092722?pwd=N3dHbHlzY0cwemJsc05YTm84QUNYQT09>, ID de reunión: 819 9909 2722, Código de acceso: 796874.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.-

Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate, deberá presentarse ante la presencia judicial a solicita se le expida el certificado de depósito, con la debida anticipación de tres días antes de la diligencia.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

4.- Enero 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha uno de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Civil, Expediente Número 00638/2012, promovido inicialmente por el Lic. Félix Fernando García Aguiar, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, antes METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, y como apoderada general para pleitos y cobranzas de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Fiduciario, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable Número 985, continuado por el Lic. Andrés Eduardo García López, como apoderado de actora, en contra de ARMANDO ARMAS CONTRERAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 09, manzana 38, calle Girasol, número 851, del Fraccionamiento Paseo de las Flores, de esta ciudad.- Inscrito ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, en la Sección Primera, Número 26500, Legajo 2530, de fecha 18 de diciembre de 2007.- Actualmente Finca N° 216883, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal de manera virtual a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS (10:00) DIEZ HORAS; en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$463,00.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace

de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/84313292762?pwd=dGNNeEF0SThSLzY1ekNtSmp0eXNMZz09> ID de reunión: 843 1329 2762, Código de acceso: 383580.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de diciembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.

5.- Enero 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, dictado dentro del Juicio Ordinario Civil, Expediente Número 00669/2010, promovido inicialmente por el Lic. Víctor Hugo Rodríguez González, apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, continuado por el Lic. Eduardo Damián Echavarría Rodríguez, en su carácter de apoderado de la actora, en contra de GUILLERMINA VÁZQUEZ LLAMAS, la Titular de este Juzgado Lic. María Del Rosario Judith Cortes Montaña, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble embargado consistente en:

Casa marcada con el número 311, de la calle Manimex, lote 9 de la manzana 22, ubicado en colonia Industria Maquiladora, de esta ciudad con los siguientes datos de registro bajo la Finca Número 98373, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS; en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se le informa a la demandada o al postor que la diligencia de remate, se llevará a cabo a de manera virtual a través de la aplicación "Zoom" por el cual

se podrá generar la audiencia correspondiente.- Se hace de su conocimiento, que el enlace para la audiencia en la plataforma "Zoom", es el siguiente: <https://us02web.zoom.us/j/82777523289?pwd=ZmYwZGFGbIMvYXJmTHpON0tiTVdzQT09> ID de reunión: 827 7752 3289, Código de Acceso: 244950.- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del bien inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- En la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá presentarse ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito, con la anticipación de tres días antes de la diligencia.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de noviembre de 2021.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI
ZAVALA.- Rúbrica.

6.- Enero 4 y 11.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (26) veintiséis de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), dictado en el Expediente Número 171/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fernando Avalos Zapata, en su carácter de asesor jurídico del C. LUIS JAVIER NOGALES BAUTISTA, en contra de JUAN GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble, únicamente respecto del 50% (cincuenta por ciento) que le corresponde al demandado C. JUAN GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA:

"Consistente en: a).- bien inmueble identificado como finca urbana, lote 8, manzana 52, zona 1, del poblado de Villa de Juárez, con una superficie 509.60 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 25.19 metros con solar 7, AL SURESTE en 20.39 metros con calle Gral. Pedro José Méndez; AL SUROESTE en 25.56 metros con solar 9; AL NOROESTE en 19.79 metros con solar 9; identificado como Finca Número 5666, del municipio de Mante, Tamaulipas, valuado en la cantidad de: \$93,255.00 (NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES en un periódico de circulación amplia de la entidad, así como en uno de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar

parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA (17) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Por otra parte, a fin de salvaguardar la integridad física y de salud tanto de las partes como del personal de este Juzgado, es por ello que se privilegia el uso de herramientas tecnológicas que permitan la realización del desahogo de la subasta en comento, pero además garantizando el derecho también de la parte demandada, postores y acreedores en su caso a comparecer en el día y hora programado, estos últimos podrán asistir presencialmente en sede judicial, en la inteligencia que los postores y acreedores deberán de pasar el filtro sanitario con el que cuenta el Poder Judicial del Estado, en el cual se les toma la temperatura y se les requiere el uso obligatorio de cubre boca; y además, deberán de acatar las medidas sanitarias que el Secretario de Acuerdo del tribunal les indique.- En otro ámbito, y por cuanto hace a los demás posibles intervinientes, se ordena notificar a través de los Estrados Electrónicos, a fin de que si es su deseo comparecer el día y hora en comento, a tal videoconferencia, alleguen de manera anticipada el correo electrónico, al cual en su momento, se posibilite hacerles extensiva invitación en el mencionado sistema de google, sin perjuicio de que puedan acudir de manera presencial.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de diciembre del año 2021.- Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.-
Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ
MELGOZA.

7.- Enero 4 y 12.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de febrero del año actual, ordenó la radicación del Expediente Número 00140/2021, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de DEYLA MARGARITA GONZÁLEZ ESPINOZA, denunciado por ESTHER AMALIA MOLANO GONZÁLEZ, ISABEL CRISTINA MOLANO GONZÁLEZ Y MANUEL LOLANO GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea

testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 09 de diciembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

8.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00430/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a *bienes de, (sic)* denunciado por ILDELISA TORRES MIRELES.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

9.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 01479/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de la de cujus MARIO ALBERTO REYES SOTUYO, denunciado por los C.C. HERIBERTA SOTUYO MALDONADO, MARIO ROBERTO REYES GARZA, HILDA NOHEMI REYES SOTUYO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación

del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Ciudad Victoria, Tam., 26 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

10.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de octubre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01211/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS RUIZ RODRÍGUEZ, denunciado por DIANA ISABEL MARROQUÍN RUIZ Y CELSO LUIS MARROQUÍN RUIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 04 de noviembre de 2021.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS

Se firma electrónicamente el presente documento por el Juez y Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

11.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS VERDÍN ÁVILA, denunciado por MARÍA DEL PILAR ULLOA HURTADO, asignándosele el Número 01145/2021 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 29 de noviembre de 2021.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA ILIANA MORALES BARRÓN.- Rúbrica.

12.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. EUSEBIO MONTALVO BÁEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 324/2020, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración Especial de Ausencia, y a fin de enterarle que por resolución de fecha dieciséis de diciembre de dos mil veinte, se nombró representante legal de sus bienes a la C. EMMA MEJÍA JARAMILLO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Puerto Rico, número 1411 de la colonia Nuevo Tampico, entre calle 2 de Mayo y José Ma. Morelos en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89600; también se le informa que a la fecha han transcurrido los seis meses del día en que fue nombrado representante del hoy ausente.

Y en cumplimiento al auto de fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno, se dispuso citar por medio edictos, que se publicaran por DOS VECES con intervalo de diez días, haciendo de su conocimiento para que se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres.

El presente edicto es dado en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 578 del Código Civil vigente en el Estado, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 2 dos días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

C. Juez, Lic. ADRIANA PEREZ PRADO.- Secretaria de Acuerdos, C. LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/220 de fecha

veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la judicatura del Estado de Tamaulipas.

13.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Séptimo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo Jueza del Juzgado Séptimo Familiar de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, quien actúa con el Licenciado Erik Sait González Villanueva Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha cinco de julio del año dos mil veintiuno, ordenó la acumulación del Expediente 00478/2021, relativo al Juicio de Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO GALINDO SERRANO, denunciado por C. FERNANDO GALINDO NAZARIT.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en éste Juzgado a deducir los derechos hereditarios.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 09 de agosto de 2021.- DOY FE.

Jueza del Juzgado Séptimo Familiar, de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

14.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha quince de abril del dos mil veintiuno el C. Francisco Javier Serna Garza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00329/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes RAFAEL RUVALCABA VÁZQUEZ, promovido por MARTIN RUBALCAVA UGALDE.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas., a 16 de abril de 2021.- La Secretaria Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.

Este edicto contiene la Firma Electrónica Avanzada del Juez y la Secretaria de Acuerdos Adscritos a este Juzgado, conforme a los artículos 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

15.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 03 de noviembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01045/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del extinto MANUEL ROJAS CANTÚ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. HORTENSIA ESPINOSA RUVALCABA, EMMANUEL JESÚS Y OSCAR ROLANDO, de apellidos ROJAS ESPINOSA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado una vez que obre en autos constancias de las publicaciones de los edictos ordenados en autos.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

16.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de noviembre de 2021.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, la C. Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01118/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JORGE RAÚL GARCÍA FRANCO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los C.C. GLORIA ELVIA GARZA GARZA, ALEJANDRA GARCÍA GARZA, JORGE RAÚL GARCÍA GARZA, EDGAR OMAR GARCÍA GARZA como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al albacea testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo a través de Videoconferencia una vez que obre en autos constancia de publicación de los edictos ordenados.

ATENTAMENTE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA JOSÉ ATILANO ALBA.

Se firma electrónicamente el presente documento por la Secretaria de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

17.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021) el Expediente 01371/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELÍAS ZAMUDIO PORTES, denunciado por MA. ELVA DÍAZ HERNANDEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., a 08 de diciembre de 2021.-
Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria Acuerdos, LIC. MARTHA LETICIA TRONCOSO CORDERO.

18.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de enero de 2021.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del año dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00023/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA RODARTE e Intestamentario a bienes de SABAS HERNANDEZ LUNA, Y ROMANA RODARTE GALLEGOS.

Por cuanto hace a la Sucesión Intestamentaria a bienes de SABAS HERNANDEZ LUNA, Y ROMANA RODARTE GALLEGOS, este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

Por cuanto hace a la Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA RODARTE, este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

19.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha tres (03) de diciembre del presente año (2021), dictado dentro del Expediente Número 00627/2018, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Carlos Adrián García López, apoderado legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, así como apoderado especial de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO anteriormente denominada METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FRANCISCO JAVIER MILLÁN LOZANO, la Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Calle Managua, número 229, manzana 25, lote 24, del Fraccionamiento "Hacienda Las Fuentes III", con superficie de 91.00 metros cuadrados y 85 metros cuadrados de

construcción; con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE en: 14.00 metros con lote 25; AL SURESTE en: 14.00 metros con lote 23; AL NORESTE en: 6.50 metros con lote 9; AL SUROESTE en: 6.50 metros con calle Managua; en la Inscripción 3° de la Finca Número 21905 de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que comparezcan a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$428,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, siendo esta la cantidad de \$285,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).- Por lo que se ordena el desahogo de la audiencia de remate, a través de la plataforma Zoom, por lo que se pone a disposición el link: <https://us02web.zoom.us/j/89438849698?pwd=ZzILVjFKT0d2alNmRjhxSFJlQ0R6Zz09> ID de reunión: 894 3884 9698, Código de Acceso: 992896, en el cual se llevará a cabo la audiencia antes mencionada, por lo que se instruye al C. Secretario de Acuerdos, a fin de que envíe la invitación al compareciente a través de su correo electrónico agarcia@gygconsultoreslegales.com y al precitado deberá de notificársele por los Estrados Electrónicos, quienes deberán asistir con diez minutos de anticipación a la fecha y hora programada, a través de un dispositivo que cuente con cámara de video y micrófono, así como poner a la vista su identificación oficial correspondiente.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Así como atendiendo a los lineamientos contenidos en el Acuerdo General 12/2020, emitido con fecha veintinueve de mayo del año dos mil veinte, por el H. Consejo de la Judicatura del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, atendiendo a la contingencia sanitaria (Covid-19) que impera en estos momentos en nuestro país.

Con la firma electrónica del C. Secretario de Acuerdos en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 09 de diciembre del 2021.- C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia, de lo Civil, del Quinto Distrito Judicial en el Estado, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

20.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, dentro del Expediente Número 00109/2019; ordenó la apertura del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SALVADOR RODRÍGUEZ RIVERA, denunciado por la C. RAMONA

VILLANUEVA ARENAS, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de noviembre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

21.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 28 de octubre de 2021, el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01155/2021; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CRESENCIANO GONZÁLEZ MOTA, denunciado por el C. ADRIÁN GONZÁLEZ GARCIA, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de octubre del 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ALCIRA DEL ÁNGEL CRUZ.- Rúbrica.

22.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, por auto de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, ordenó la radicación del Expediente Número 00713/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS HERRERA MACÍAS, promovido por la C. CELIA MARTÍNEZ GARCIA, y la publicación del siguiente edicto:

Por el presente que se publicará DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a una junta de herederos que tendrá verificativo el día VEINTE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS ONCE HORAS, a través de videoconferencia, mediante la aplicación de Zoom.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 29 de noviembre de 2021.- C. Juez, JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.

23.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los C.C. Licenciados José Arturo Escorza Huizar y Erik Reyna Veloquio, Testigos de asistencia del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del 00388/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de LUIS RESENDEZ MEZA promovido por Lic. Jorge Aviña Ayala en representación de LUIS MANUEL RESENDEZ LOERA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo Tam; 07 de diciembre de 2021.- Testigos de Asistencia, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

24.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Los Suscritos Testigos de Asistencia C.C. Erik Reyna Veloquio y José Arturo Escorza Huizar, adscritos al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de octubre del actual ordenó la radicación del 00941/2021, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSEFINA ALMANZA RUIZ promovido por MA. AVELINA ALMANZA ALMANZA.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

C. Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.- Testigos de Asistencias, LIC. JOSÉ ARTURO ESCORZA HUIZAR.- Rúbrica.- LIC. ERIK REYNA VELOQUIO.- Rúbrica.

25.- Enero 4 y 13.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro del mes de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01471/2021, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de ANTONIO GONZÁLEZ ANDRADE, denunciado por ERNESTO GONZÁLEZ GARCIA, FRANCISCO GONZÁLEZ GARCIA, JOSEFINA GONZÁLEZ GARCIA, MA. FÉLIX GONZÁLEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 30 de noviembre de 2021.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. CINTHYA GISSELLE PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

26.- Enero 4 y 18.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

PRESENTE:- PUBLICO EN GENERAL

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veintiuno, dictado por el Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó el Expediente Número 00228/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por RAMIRO QUIROZ SOLÍS, ordenándose en esa propia fecha el presente edicto, para hacer del conocimiento del público en general acerca de la solicitud del Ciudadano RAMIRO QUIROZ SOLÍS, de las presentes Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para acreditar posesión como medio para adquirir el dominio del bien inmueble que se describe a continuación:

Bien inmueble ubicado en: lotes (2) dos y (3) tres, de la manzana 15, ubicado en la calle Tamaulipas, entre las Avenidas Yucatán y Monterrey, C.P. 88190, de la colonia Mirador, de esta ciudad, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 34.00 metros con la calle Tamaulipas, AL SUR: 34.00 metros con los lotes 6, 7 y 9, AL ESTE: 42.50 metros con lote 4, AL OESTE: 42.50 metros con lote 1.

Publíquese este edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad.

Nuevo Laredo, Tamps., 26 de noviembre de 2021.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.

27.- Enero 4, 13 y 25.- 1v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado José Luis Tobías Bazán, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante auto de radicación de fecha veinticinco de noviembre del dos mil veintiuno, dictado dentro del Expediente Civil Número 00060/2021, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por MARTHA JOSEFINA RÍOS PEDRAZA, para que se le declare poseedora de un bien inmueble rústico, denominado Rancho El Mentidero, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en línea recta 205.30 metros, colinda con Rancho "La Morena"; AL SUR, en línea quebrada 269.33 metros colinda con Rancho "El Faisal"; AL ESTE, en línea quebrada 652.47 metros colinda con Sr. Julio Fernández, y; AL OESTE, en línea quebrada 644.42 metros colinda con Rancho "El Faisal".- Dando una superficie de 13-45-88.19 ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas. Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de diez en diez días, en los periódicos Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en tres lugares públicos de la cabecera del municipio y centro de población correspondiente al de la jurisdicción del inmueble y atendiendo al Acuerdo General 15/2020, de fecha treinta de Julio del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado, razón por la cual en caso de que los colindantes señalados en dicho auto de radicación deseen hacer valer su derecho de intervención y manifestar lo que a sus intereses convenga, este Tribunal tiene a bien insertar los puntos 13 y 14 del punto resolutivo SÉPTIMO de dicho acuerdo general, que a la letra dicen: punto número 13.- Para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de Contestación de Demandas".- Al abrirlo habrá la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la caratula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional; punto número 14.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema generó para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la caratula pegada a éste, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- De igual forma, se previene a los interesados para el efecto que proporcione a este Tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito.- Es dado para su publicación a los tres días del mes de diciembre del dos mil veintiuno. DOY FE.

ATENTAMENTE

El Secretario Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BRAVO PEREZ.

28.- Enero 4, 13 y 25.- 1v3.
